



## Resolución Rectoral N° 1013-2020-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2020

## VISTO:

El Oficio N° 0856-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0449-2020-EPG-UNAP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0449-2020-EPG-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que resuelve autorizar dictado de la asignatura MITS-113: Tesis II: Ejecución del Proyecto, de seis (06) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del jueves 22 de octubre al domingo 27 de diciembre de 2020, a don Jhon Charlie Martínez Carranza, alumno del Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software - III promoción a cargo de don Juan Manuel Verme Insua;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Directoral N° 0449-2020-EPG-UNAP, de fecha 19 de octubre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°. - Autorizar**, dictado de la asignatura **MITS-113: Tesis II: Ejecución del Proyecto**, de seis (06) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del jueves 22 de octubre al domingo 27 de diciembre de 2020, a don **Jhon Charlie Martínez Carranza**, alumno del Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software - III promoción a cargo de don **Juan Manuel Verme Insua**; en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Modalidad
Del 22/10/2020 al 10/12/2020	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 pm.					
Del 23/10/2020 al 27/12/2020	Viernes Sábados Domingos		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	128	160	Virtual

**ARTÍCULO 2°.- Asignar**, a don **Juan Manuel Verme Insua**, la suma de **quinientos 00/100 soles (S/ 500.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1013-2020-UNAP

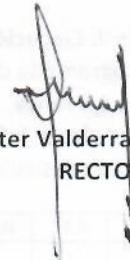
**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el profesor debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

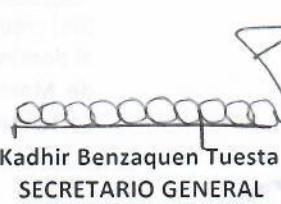
**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL